

INFORME SECRETARIAL. Cali 30 de agosto de 2021. A despacho de la señora juez, informando con el memorial poder conferido por la parte demandante el cual data de 17 de agosto 2021, a las 4:02 p.m., fuera del horario laboral, por lo cual tiene por recibido el día siguiente hábil es decir 18 de agosto hogaño. Sírvasse Proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

Secretario

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, agosto treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)



IMPUGNACION PATERNIDAD Y FILIACION
RADICACION No 76001-31-10-011-2020-00470-00

AUTO No 1335

Según constancia Secretarial que antecede, se observa que la parte demandante allega poder conferido a la Dra. María Elena Pacheco Motato, para que lo represente en el presente asunto. Por lo cual se ordenará glosar el poder, y se reconocerá como apoderada a la aludida togada, de conformidad al artículo 76 del C.G.P

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

RECONOCER personería a la abogada María Elena Pacheco Motato, identificada con cedula de ciudadanía No. 66.847.215 de Cali- Valle del Cauca, TP. 83.578 del C.S. de la J como apoderada de la parte demandante para que ejerza su representación dentro del presente asunto de acuerdo con las facultades conferidas en el memorial de poder que antecede.

NOTIFIQUESE,

FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Notificado Estado Electrónico # 135 de 01/09/2021